

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 DIC. 2020

➤ Se reconoce personería a la Dra. BEATRIZ CELMENCIA ARANGO JIMENEZ, como apoderado judicial del demandado RICARDO ALBERTO QUINTERO PIÑEROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

➤ Se reconoce personería al Dr. JUAN SEBASTIAN PARRA PELAEZ, como apoderado judicial del demandado ALBERTO QUINTERO PIÑEROS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

➤ Como quiera que los poderes de los demandados RICARDO ALBERTO QUINTERO PIÑEROS y ALBERTO QUINTERO PIÑEROS, fueron remitidos a este despacho judicial en fecha 15 y 14 de septiembre del 2020 respectivamente, y la designación de curador ad litem se hizo el 30 de septiembre del 2020, **de lo cual el despacho no tenía conocimiento, por cuanto los memoriales no estaban agregados al expediente, se deja sin valor y efecto el auto de fecha 30 de septiembre del 2020, por medio del cual se designó curador y toda la actuación desplegada por el auxiliar.**

➤ Por lo anterior, por secretaria a través del correo electrónico del despacho, agéndese cita para que los apoderados judiciales de los demandados se notifiquen personalmente de la demanda, adviértaseles que de no presentarse en la fecha y hora señaladas se les tendrá notificados por conducta concluyente de la actuación con las consecuencias legales que esto acarrea.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u>	
<u>DE BOGOTA D.C.</u>	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 92	
Hoy	11 0 DIC. 2020
El Srio.	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	